



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1479-23

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 apartado 2) inciso a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-1479-23, por el que tramita la Contratación Directa N° 4/24, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen por objeto la contratación para el año 2024 del seguro de responsabilidad civil de los ascensores, rampas y montacargas ubicados en inmuebles donde funcionan dependencias del Ministerio Público, cuyo detalle luce en el anexo de la presente Resolución;

Que el Decreto N° 785/04 en su artículo 1° establece que los riesgos asegurables del Estado Provincial serán cubiertos, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A.;

Que el artículo N° 4 del mencionado Decreto determina que la cobertura de los riesgos se instrumentará mediante la utilización de una póliza única anual por tipo de riesgo y ramo contratado, y el artículo N° 6° dispone que las altas y bajas tendrán efecto desde su comunicación a Provincia Seguros S.A., pero las liquidaciones de los movimientos de las primas se instrumentarán mediante endosos de la principal en forma periódica;

Que, mediante Resolución P.G. N° 214/19, el Ministerio Público adhirió en términos generales a las disposiciones del Decreto N° 785/04 del Poder Ejecutivo provincial;

Que a fs. 7 se ha solicitado a Provincia Seguros S.A. la cobertura de responsabilidad civil para ascensores, rampas y montacargas instalados en los inmuebles donde funcionan dependencias del Ministerio Público para el año 2024;

Que Provincia Seguros S.A. ha emitido la póliza N° 121.619 que obra adjunta a fs. 13/98.

Que a fs. 118 interviene el Departamento de Presupuesto;

Que a fs. 120/121 el Departamento Liquidación y Contabilidad ha efectuado la imputación presupuestaria de la solicitud del gastos SIGAF N° 17444;

Que a fs. 125 toma intervención la Auditoría Contable requiriendo se solicite a Provincia Seguros S.A que acredite las causas del incremento en el monto total 2048% entre el monto total de la factura correspondiente a la póliza del año 2023 y del año 2024;

Que a fs. 129 Provincia Seguros S.A. responde que las pólizas anteriores se venían emitiendo mal y este año 2024 se ha regularizado la situación ajustando los montos, sin perjuicio de ello se ofrece una rebaja, que se instrumentará anulando la póliza 121.619 y emitiendo una nueva;

Que a fs. 131 vuelve a tomar intervención la Auditoría Contable en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución N° 983/16 y art. 1 del Anexo de la Resolución P.G. N° 95/19;

Que a fs. 136/143 se incorpora la póliza de Responsabilidad Civil N° 123.464 que cubre eventos en ascensores, rampas y/o montacargas que funcionan en edificios locados por el Ministerio Público cuyo certificado N° 1 detalla la ubicación, dirección, localidad y cantidad de ascensores;

Que a fs. 146/147 el Departamento Liquidación y Contabilidad ha efectuado la nueva imputación presupuestaria de la solicitud del gastos SIGAF N° 45291;

Que a fs. 151 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. N° 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N°14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1479-23

Artículo 1º: Autorizar el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 CVOS. (\$3.406.296,60.) resultante de la factura obrante a fs. 138 vta., correspondientes al seguro anual de responsabilidad civil de ascensores, rampas y montacargas ubicados en los inmuebles donde funcionan dependencias del Ministerio Público, contratado con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., cuyo detalle obra en el certificado N° 1 de la póliza digital N° 123.464 con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 31/12/2023 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2024.

Artículo 2º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antecedente con cargo a la imputación presupuestaria obrante a fs. 147.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

